

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

“REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

En el distrito de Paiján, en las oficinas de la municipalidad distrital de Paiján, siendo las 12:00 horas del día 13 de Abril del 2023, se reunieron los integrantes del comité de selección encargado de llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N°050 - 2023-MDP y modificada mediante RESOLUCION GERENCIAL N°058 - 2023-MDP, el señor Abraham Jahzeel Márquez Leiva en calidad de presidente suplente del comité de selección, el señor Juan Martín Bautista Cáceda en calidad de primer miembro titular y el señor Leonardo Jorge Delgado Ramos en calidad de segundo miembro suplente, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2556567”, a fin de proceder con el ACTO DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Dentro de plazo establecido, se registraron electrónicamente mediante plataforma del SEACE, doce (12) participantes, siendo estos los siguientes:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	2023-03-31 20:53:50.0	Válido
20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	2023-04-08 15:22:35.0	Válido
20477462210	JRB CONTRATISTAS S.A.C.	2023-04-03 04:30:35.0	Válido
20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	2023-04-06 12:16:52.0	Válido

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

20482548459	FUERZA CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-04-05 19:46:52.0	Válido
20539786815	LA TORRE PROFESIONALES S.A.C.	2023-04-11 11:29:46.0	Válido
20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-03-30 09:45:33.0	Válido
20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-04-05 18:48:42.0	Válido
20600114396	GRUPO BETTER WORLD S.A.C.	2023-04-08 15:25:11.0	Válido
20603383860	ATATURK S.A.C.	2023-03-31 17:30:41.0	Válido
20606478942	CONSTRUCTORA SID S.A.	2023-04-11 10:59:14.0	Válido
20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2023-04-03 22:57:14.0	Válido

2. ACTO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Así mismo, el presidente de selección, manifiesta que con fecha 13 de abril del presente año y según calendario del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2022-MDP, Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la ejecución de la Obra: **“REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** se ha presentado, vía electrónica, la oferta de los siguientes postores:

N°	Nombre o Razón Social	CONSORCIO	Presentación de la Oferta
1	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	NO	PRESENTO
2	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	NO	PRESENTO
3	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	NO	PRESENTO
4	LA TORRE PROFESIONALES S.A.C.	NO	PRESENTO

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

REQUISITOS/POSTOR	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	LA TORRE PROFESIONALES S.A.C.
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento especial de contratación y la ejecución contractual. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE ¹	PRESENTA	NO CUMPLE ⁵	NO CUMPLE ⁹
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO CUMPLE ²	PRESENTA	NO CUMPLE ⁶	PRESENTA
Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el anexo 3.1 del capítulo III. (Anexo N°3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Oferta Económica consignado además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas (Anexo N°4)	NO CUMPLE ³	PRESENTA	NO CUMPLE ⁷	NO CUMPLE ¹⁰

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento. (Anexo N°5)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el (Anexo N° 6)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la SBS. (Anexo N° 7), deberá presentar línea de crédito equivalente a una vez el valor referencial.	NO CUMPLE ⁴	PRESENTA	NO CUMPLE ⁸	NO CUMPLE ¹¹
ESTADO/CONDICION	NO ADMITIDO	ADMITIDA	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.

(1) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 01**, la dirección consignada en el ANEXO N° 1 no guarda relación con la dirección del RNP, por lo tanto, no se encuentra actualizada la información, transgrediendo el art. 11.1 y 11.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 11 Actualización de información en el RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

11.2. La **actualización de la información legal** de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y **ejecución de obras** comprende la variación de la siguiente información: **domicilio**, nombre, denominación o razón social, (...) que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente. (el subrayado y resaltado es agregado).

Art. 9. Inscripción en el RNP

9.4. La inscripción en el RNP tiene vigencia indeterminada. Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor, de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el reglamento.

(...)

La presente contratación se enmarca dentro del ámbito de la “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios”, aprobada con Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 13542 – en adelante la Ley para la Reconstrucción- y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – en adelante el Reglamento para la Reconstrucción-, así como de manera supletoria , la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado,– Ley N° 30225 (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (RLCE), aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por lo cual la Ley de contrataciones del Estado se aplica de manera SUPLETORIA.

Nombre, Denominación o Razón Social :	Empresa de Servicios Múltiples JM INGENIEROS E.I.R.L		
Domicilio Legal :	Av. José Galves Barrenechea N° 289- San Isidro - Lima		
RUC :20449282729	Teléfono(s) :	943498324	
Correo electrónico : jmingenieros2@yahoo.es			

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras



RUC N° 20449282729

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.

Domiciliado en: CAL. VIRGEN DE GUADALUPE NRO. 113 URB. LA ALBORADA (CERCA ESCUELA LA SUIZA PERUANA) ANCASH HUARAZ INDEPENDENCIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/09/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 116,716,158.64 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 64/100)

(²) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 02**, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, dado que el postor no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de Ofertas en sus declaraciones del Año 2021, dado que no han actualizado su información en todo el 2022, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

DATOS DEL TRAMITE						
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado	
2021-1094282729	13/10/2021	20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO	
2021-1094282729	15/07/2021	20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO	
2021-1094282729	06/07/2021	20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO	
2021-1094282729	06/07/2021	20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO	
2021-1094282729	06/07/2021	20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO	
2021-1094282729	07/07/2021	20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO	
2020-10327402	27/01/2020	20449282729	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN (P.J.)	COMPLETO	

Art. 11 Actualización de información en el RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4 La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realiza anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

- a) *Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.*

Art. 9. Inscripción en el RNP

9.4. La inscripción en el RNP tiene vigencia indeterminada. Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor, de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el reglamento.

(...)

La presente contratación se enmarca dentro del ámbito de la “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios”, aprobada con Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 13542 – en adelante la Ley para la Reconstrucción- y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – en adelante el Reglamento para la Reconstrucción-, así como de manera supletoria , la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado,– Ley N° 30225 (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (RLCE), aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por lo cual la Ley de contrataciones del Estado se aplica de manera SUPLETORIA.

RESOLUCIÓN N° 03432 – 2022 – TCE -S2

17. En tal sentido, la inexactitud del Anexo N° 2 – Declaración Jurada (Art. 52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado) del 29 de octubre del 2020, se verifica en tanto su información financiera registrada en el RNP no se encontraba actualizada, en razón que el adjudicatario solicito la actualización financiera al 2019. El 26 de noviembre de 2020 y fue registrada el 1 de diciembre del 2020, esta última fecha es la que cuenta para la actualización del registro en el sistema informativo de RNP, es decir, fecha posterior la presentación del documento controvertido, evidenciando que el adjudicatario declaró en forma inexacta e incongruente con la realidad.

Por lo fundamentos expuestos, ha quedado acreditado la información inexacta contenida en el anexo N° 2 – Declaración jurada

RESOLUCIÓN N° 2452 – 2022 – TCE -S5

23. (...), como se ha acreditado en fundamentos precedentes, fue

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

presentado por el adjudicatario como parte de su oferta, el cual, además, contenía información inexacta al no ser concordante con la realidad.

(...)

26. Por lo expuesto, esta Sala ha corroborado los elementos necesarios para determinar la configuración de la infracción referida a la presentación de **información inexacta**, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley.

(³) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 04**, ha consignado su **fecha de cálculo** al mes de julio del 2022, no cumpliendo con su fecha de cálculo de sus precios a la fecha de **presentación de ofertas (Electrónica)**, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA NRO. 09** y lo dispuesto por OSCE mediante: PRONUNCIAMIENTO N°1109-2018/OSCE-DGR (Pag.41-42): (...) Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignara en el Anexo N°04 será la fecha en la que dicho documento será presentado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2022-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON GUI 2556657

Ruc/código :	20803383860	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	ATATURK S.A.C.	Hora de envío :	17:38:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo a consignar en el ANEXO N° 4 será la fecha de presentación de ofertas, caso contrario indicar que fecha se consignará.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, SE PRECISA que será la fecha de presentación de oferta (electrónicas). Al respecto el osce ha precisado lo siguiente: pronunciamiento n° 1109-2018/osce-dgr (pag. 41-42). en ese sentido, considerando que la pretensión del participante consiste en que se confirme que en el precio de la oferta económica, se deberá colocar el valor referencial al cual ha sido calculado el presupuesto y que las bases estándar no se ha establecido dicha disposición este organismo técnico especializado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento; no obstante, se realizara una disposición al respecto. Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignara en el anexo sera la fecha que dicho documentos será presentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna.

Se observa que el texto del Anexo N° 04 esta incompleto con respecto a lo señalado en las bases integradas, faltando el siguiente tenor: "excepto la de aquellos postes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos".

Con respecto a los cálculos de su económica no cumple con su monto ofertado para gastos generales fijos, de conformidad con lo aclarado en el

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

pliego de **CONSULTA NRO. 14**, se preciso que los gastos generales fijos por tratarse de gastos que no dependen del tiempo de la ejecución de obra, deberán ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de la oferta, del cual se puede observar que el presente postor ofertó S/ 5,657.33, reduciendo a menos del 50% del monto establecido en el expediente técnico, así como también no cumplió con presentar todos los detalles de precios unitarios, al no encontrarse dentro de su oferta el detalle de flete y detalle de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2022-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI 2556657

Ruc/código :	20603383860	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	ATATURK S.A.C.	Hora de envío :	17:36:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependen del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, decide **PRECISAR** que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra, son inamovibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) *Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas.* (...)

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

(⁴) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 07**, CARTA DE LINEA DE CREDITO, se observa que **NO HA CONSIGNADO EN NINGÚN EXTREMO DE LA CARTA DE CRÉDITO QUE GARANTIZA EL “CAPITAL DE TRABAJO”** de conformidad con las bases integradas página N° 49, cabe precisar que las bases integradas guardan estricta observancia con las bases estándar de reconstrucción con cambios aprobadas mediante Resolución Directoral No 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE.

40. Solvencia Económica – Carta de Línea de Crédito

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 1 vez el Valor Referencial.

1. La línea equivalente a una (1) vez el Valor Referencial, deberá encontrarse aprobada y vigente, con disponibilidad inmediata en caso se requiera a fin de garantizar el capital de trabajo para la ejecución de obra.
2. La(s) carta(s) no podrán tener una antigüedad mayor de (08) días calendarios a la fecha de presentación de las ofertas.
3. La carta de línea de crédito en caso de consorcios debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes del consorcio.

Por todos los puntos expuestos se decide por unanimidad que **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS E.I.R.L** se encuentra **NO ADMITIDA**.

SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

(⁵) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 01**, la dirección consignada en el ANEXO N° 1 no guarda relación con la dirección del RNP, por lo tanto, no se encuentra actualizada la información, transgrediendo el art. 11.1 y 11.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Art. 11 Actualización de información en el RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.2. La **actualización de la información legal** de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y **ejecución de obras** comprende la variación de la siguiente información: **domicilio**, nombre, denominación o razón social, (...) que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente. (el subrayado y resaltado es agregado).

Art. 9. Inscripción en el RNP

9.4. La inscripción en el RNP tiene vigencia indeterminada. Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor, de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el reglamento.

(...)

La presente contratación se enmarca dentro del ámbito de la "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios", aprobada con Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 13542 – en adelante la Ley para la Reconstrucción- y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – en adelante el Reglamento para la Reconstrucción-, así como de manera supletoria , la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado,– Ley N° 30225 (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (RLCE), aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por lo cual la Ley de contrataciones del Estado se aplica de manera SUPLETORIA.

Nombre, Denominación o	
Razón Social: SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	
Domicilio Legal: Calle Las Turquezas Mz. 49 – Lt. 09 Urb. La Rinconada - Trujillo	
RUC: 20477233458	Teléfono(s): 944163202
Correo electrónico: sanchezrico.admi@gmail.com	

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras



RUC N° 20477233458

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Domiciliado en: JR. WASHINGTON NRO. 1308 DPTO. 802 (A 2 CORAS DEL HOTEL SHERATON)
LIMA LIMA LIMA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 17/12/2021

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/08/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/04/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 168,120,100.16 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIEN Y 16/100)

(⁶) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 02**, no cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, dado que el postor no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de Ofertas en sus declaraciones del Año 2021, dado que no han actualizado su información en todo el 2022, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2022-22442121	06/09/2022	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2022-22243232	12/08/2022	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2021-20011209	16/12/2021	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL PERÚ.	COMPLETO
2021-20204021	04/10/2021	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO
2021-20017332	08/08/2021	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO
2018-10000818	06/12/2018	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO

Art. 11 Actualización de información en el RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4 La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realiza anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

- b) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

Art. 9. Inscripción en el RNP

9.4. La inscripción en el RNP tiene vigencia indeterminada. Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor, de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el reglamento.

(...)

La presente contratación se enmarca dentro del ámbito de la "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios", aprobada con Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 13542 – en adelante la Ley para la Reconstrucción- y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – en adelante el Reglamento para la Reconstrucción-, así como de manera

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

supletoria , la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado,– Ley N° 30225 (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (RLCE), aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por lo cual la Ley de contrataciones del Estado se aplica de manera SUPLETORIA.

RESOLUCIÓN N° 03432 – 2022 – TCE -S2

17. En tal sentido, la inexactitud del Anexo N° 2 – Declaración Jurada (Art. 52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado) del 29 de octubre del 2020, se verifica en tanto su información financiera registrada en el RNP no se encontraba actualizada, en razón que el adjudicatario solicitó la actualización financiera al 2019. El 26 de noviembre de 2020 y fue registrada el 1 de diciembre del 2020, esta última fecha es la que cuenta para la actualización del registro en el sistema informativo de RNP, es decir, fecha posterior la presentación del documento controvertido, evidenciando que el adjudicatario declaró en forma inexacta e incongruente con la realidad.

Por lo fundamentos expuestos, ha quedado acreditado la información inexacta contenida en el anexo N° 2 – Declaración jurada

RESOLUCIÓN N° 2452 – 2022 – TCE -S5

23. (...), como se ha acreditado en fundamentos precedentes, fue presentado por el adjudicatario como parte de su oferta, el cual, además, contenía información inexacta al no ser concordante con la realidad.

(...)

*26. Por lo expuesto, esta Sala ha corroborado los elementos necesarios para determinar la configuración de la infracción referida a la presentación de **información inexacta**, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley.*

*(⁷) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 04**, NO ha consignado su **fecha de cálculo** a la **presentación de ofertas (Electrónica)**, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA NRO. 09** y lo dispuesto por OSCE mediante: PRONUNCIAMIENTO N°1109-2018/OSCE-DGR (Pag.41-42): (...) Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignará en el Anexo N°04 será la fecha en la que dicho documento será presentado.*

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2022-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI 2556657

Ruc/código :	20603383860	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	ATATURK S.A.C.	Hora de envío :	17:36:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo a consignar en el ANEXO N° 4 será la fecha de presentación de ofertas, caso contrario indicar que fecha se consignará.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, SE PRECISA que será la fecha de presentación de oferta (electrónicas). Al respecto el osce ha precisado lo siguiente: pronunciamiento n° 1109-2018/osce-ogr (pag. 41-42): en ese sentido, considerando que la pretensión del participante consiste en que se confirme que en el precio de la oferta económica, se deberá colocar el valor referencial al cual ha sido calculado el presupuesto y que las bases estándar no se ha establecido dicha disposición este organismo técnico especializado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento; no obstante, se realizará una disposición al respecto. Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignara en el anexo será la fecha que dicho documentos será presentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna.

Con respecto a los cálculos de su económica no cumple con su monto ofertado para gastos generales fijos, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA NRO. 14**, se precisó que los gastos generales fijos por tratarse de gastos que no dependen del tiempo de la ejecución de obra, deberán ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de la oferta, del cual se puede observar que el presente postor ofertó S/ 18,089.11, superando el monto establecido en el expediente técnico, así como también no cumplió con presentar todos los detalles de precios unitarios, al no encontrarse dentro de su oferta el detalle de análisis de precios unitarios, detalle de gastos generales, detalle de flete y detalle movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2022-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI 2556657

Ruc/código :	20603383860	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	ATATURK S.A.C.	Hora de envío :	17:36:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, decide **PRECISAR** que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución e obra, son inamovibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

*(...)En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que: (...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

(⁸) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 07**, CARTA DE LINEA DE CREDITO, se observa que NO HA CONSIGNADO EN NINGÚN EXTREMO DE LA CARTA DE CRÉDITO QUE GARANTIZA EL “CAPITAL DE TRABAJO” de conformidad con las bases integradas página N° 49, cabe precisar que las bases integradas guardan estricta observancia con las bases estándar de reconstrucción con cambios aprobadas mediante Resolución Directoral No 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE.

40. Solvencia Económica – Carta de Línea de Crédito

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 1 Vez el Valor Referencial.

1. La línea equivalente a una (1) vez el Valor Referencial, deberá encontrarse aprobada y vigente, con disponibilidad inmediata en caso se requiera a fin de garantizar el capital de trabajo para la ejecución de obra.
2. La(s) carta(s) no podrán tener una antigüedad mayor de (08) días calendarios a la fecha de presentación de las ofertas.
3. La carta de línea de crédito en caso de consorcios debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes del consorcio.

Por todos los puntos expuestos se decide por unanimidad que **SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra **NO ADMITIDA**.

LA TORRE PROFESIONALES S.A.C

(⁹) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 01**, la dirección consignada en el ANEXO N° 1 no guarda relación con la dirección del RNP, por lo tanto, no se encuentra actualizada la información, transgrediendo el art. 11.1 y 11.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 11 Actualización de información en el RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.2. La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, nombre, denominación o razón social, (...) que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente. (el subrayado y resaltado es agregado).

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Art. 9. Inscripción en el RNP

9.4. La inscripción en el RNP tiene vigencia indeterminada. Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor, de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el reglamento.

(...)

La presente contratación se enmarca dentro del ámbito de la “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios”, aprobada con Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 13542 – en adelante la Ley para la Reconstrucción- y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – en adelante el Reglamento para la Reconstrucción-, así como de manera supletoria , la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado,– Ley N° 30225 (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (RLCE), aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por lo cual la Ley de contrataciones del Estado se aplica de manera SUPLETORIA.

Nombre, Denominación o Razón Social: LA TORRE PROFESIONALES S.A.C.
Domicilio Legal: CALLE TACNA N° 753 BAR. CENTRAL LA LIBERTAD -OTUZCO - OTUZCO
RUC: 20539786815 Teléfono(s): 949358922
Correo Electrónico: latorreprofesionales@gmail.com

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras



RUC N° 20539786815

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LA TORRE PROFESIONALES S.A.C.

Domiciliado en: CAL. AVELINO CASERES NRO. 566 PBL.O. OTUZCO LA LIBERTAD - OTUZCO - OTUZCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 18/07/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/07/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 26/09/2018

Capacidad Máxima de Contratación : 7,409,793.70 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 70/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/01/2020

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

(10) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 04**, ha consignado su **fecha de cálculo** al mes de julio del 2022, no cumpliendo con su fecha de cálculo de sus precios a la fecha de **presentación de ofertas (Electrónica)**, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA NRO. 09** y lo dispuesto por OSCE mediante: PRONUNCIAMIENTO N°1109-2018/OSCE-DGR (Pag.41-42): (...) Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignara en el Anexo N°04 será la fecha en la que dicho documento será presentado.

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Nomenclatura : PEG-PROC-1-2022-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI 2556657

Ruc/código :	20603383860	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	ATATURK S.A.C.	Hora de envío :	17:36:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo a consignar en el ANEXO N° 4 será la fecha de presentación de ofertas, caso contrario indicar que fecha se consignará.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, SE PRECISA que será la fecha de presentación de oferta (electrónicas). Al respecto el osce ha precisado lo siguiente: pronunciamiento n° 1109-2018/osce-dgr (pag. 41-42); en ese sentido, considerando que la pretensión del participante consiste en que se confirme que en el precio de la oferta económica, se deberá colocar el valor referencial al cual ha sido calculado el presupuesto y que las bases estándar no se ha establecido dicha disposición este organismo técnico especializado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento; no obstante, se realizara una disposición al respecto. Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignara en el anexo sera la fecha que dicho documentos será presentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Con respecto a los cálculos de su económica no cumple con su monto ofertado para gastos generales fijos, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA NRO. 14**, se preciso que los gastos generales fijos por tratarse de gastos que no dependen del tiempo de la ejecución de obra, deberán ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de la oferta, del cual se puede observar que el presente postor oferto S/ 6,317.90, reduciendo el monto establecido en el expediente técnico, así como también no cumplió con presentar todos los detalles de precios unitarios, al no encontrarse dentro de su oferta el detalle de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2022-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI 2556657

Ruc/código :	20603383860	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	ATATURK S.A.C.	Hora de envío :	17:36:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, decide **PRECISAR** que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución e obra, son inamovibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

*(...)En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de**

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

(¹¹) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 07, CARTA DE LINEA DE CREDITO**, se observa que **NO HA CONSIGNADO EN NINGÚN EXTREMO DE LA CARTA DE CRÉDITO QUE GARANTIZA EL “CAPITAL DE TRABAJO”** de conformidad con las bases integradas página N° 49, cabe precisar que las bases integradas guardan estricta observancia con las bases estándar de reconstrucción con cambios aprobadas mediante Resolución Directoral No 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE.

40. Solvencia Económica – Carta de Línea de Crédito

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 1 vez el Valor Referencial.

1. La línea equivalente a una (1) vez el Valor Referencial, deberá encontrarse aprobada y vigente, con disponibilidad inmediata en caso se requiera a fin de garantizar el capital de trabajo para la ejecución de obra.
2. La(s) carta(s) no podrán tener una antigüedad mayor de (08) días calendarios a la fecha de presentación de las ofertas.
3. La carta de línea de crédito en caso de consorcios debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes del consorcio.

Por todos los puntos expuestos se decide por unanimidad que **LA TORRE PROFESIONALES S.A.C.** se encuentra **NO ADMITIDA**.

1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

El presidente del comité de selección anuncio los nombres de los participantes y el precio de la oferta económica presentada y sus componentes; así mismo se verifico la presentación y contenido de los documentos de admisibilidad.

Luego, el comité de selección en pleno, procedió a verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos de admisibilidad, de conformidad con el artículo 37° del D.S. N° 148-2019-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Requisitos de admisibilidad

REQUISITOS	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.
Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, en la que se	NO CORRESPONDE

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

consignan los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio	
C.1. Anexo N° 5	SI CUMPLE
C.2. Anexo N° 5	SI CUMPLE
C.3. Anexo N° 5	SI CUMPLE
ESTADO/CONDICION	ADMITIDO

El postor que cumple con la presentación de los documentos de presentación obligatoria del punto 2.2.1 numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta, requeridos en las bases, y los requisitos de admisibilidad de la sección 3.2; la oferta se da por **ADMITIDA**.

Siendo las 17:00 horas del presente día terminándose la jornada laboral, el Comité de Selección posterga la evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2556567", procediéndose a la firma del acta en señal de conformidad.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:



Abraham Jahzeel Márquez Leiva
Presidente Suplente



Juan Martín Bautista Cáceda
Primer Miembro Titular



Leonardo Jorge Delgado Ramos
Segundo Miembro Suplente

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2022-
MDP-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y
CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE,
PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

En el distrito de Paiján, en las oficinas de la municipalidad distrital de Paiján, siendo las 15:30 horas del día 14 de Abril del 2023, se reunieron los integrantes del comité de selección encargado de llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N°050 - 2023-MDP y modificada mediante RESOLUCION GERENCIAL N°058 - 2023-MDP, el señor Abraham Jahzeel Márquez Leiva en calidad de presidente suplente del comité de selección, el señor Juan Martín Bautista Cáceda en calidad de primer miembro titular y el señor Leonardo Jorge Delgado Ramos en calidad de segundo miembro suplente, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2556567", a fin de proceder con el ACTO DE EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

I. EVALUACION DE OFERTAS

1.1. Evaluación Técnica

El comité de selección procede a evaluar la OFERTA ADMITIDA, teniendo en cuenta los factores evaluación establecidos en el capítulo IV de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

	De	Hasta	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.
1 < M ≤ 2 VR 60 puntos	S/ 2,247,097.01	S/ 4,494,194.02	
2 ≤ M < 3 VR 80 puntos	S/ 4,494,194.02	S/ 6,741,291.03	
M ≥ 3 VR 100 puntos	S/ 6,741,291.03		S/ 6,840,125.00
PUNTAJE ECONOMICA	EVAL.		100 PUNTOS

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

1.2 Evaluación Económica:

	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.
PI =Om x PMPE/ Oi	S/ 2,247,097.01
Om= Oferta eco. Precio más bajo	
PMPE= 100 p	
PUNTAJE EVAL.ECONOMICA.	100 PUNTOS

1.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez efectuada la evaluación técnica y económica se procede a determinar el puntaje total, según lo especificado en el numeral 2.3 de las bases integradas que obra en el expediente de contratación, el resultado se aprecia a continuación.

POSTOR	C1	PUNTAJE EVALUACION TECNICA	C2	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.	0.40	100	0.60	100	1°

PUNTAJE TOTAL= 100 PUNTOS

Siendo las 17:00 horas del presente día terminándose la jornada laboral, el Comité de Selección posterga el otorgamiento de la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2556567", procediéndose a la firma del acta en señal de conformidad.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:



Abraham Janzeel Márquez Leiva
Presidente Suplente



Juan Martín Bautista Cáceda
Primer Miembro Titular



Leonardo Jorge Delgado Ramos
Segundo Miembro Suplente

Municipalidad Distrital de Paiján

Comité de Selección – Obras

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2022-
MDP-PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

“REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

En el distrito de Paiján, en las oficinas de la municipalidad distrital de Paiján, siendo las 16:00 horas del día 17 de Abril del 2023, se reunieron los integrantes del comité de selección encargado de llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N°050 - 2023-MDP y modificada mediante RESOLUCION GERENCIAL N°058 - 2023-MDP, el señor Abraham Jahzeel Márquez Leiva en calidad de presidente suplente del comité de selección, el señor Juan Martín Bautista Cáceda en calidad de primer miembro titular y el señor Leonardo Jorge Delgado Ramos en calidad de segundo miembro suplente, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MDP CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CD PAIJAN, SECTOR TOMA PAIJAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2556567”, a fin de proceder con el ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

I. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y evaluación de Ofertas, otorgando la buena pro al postor **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.**, por un MONTO ADJUDICADO DE **S/ 2,247,097.01 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES)**.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, se concluye el presente acto, firmando en señal de conformidad, la presente acta.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:



Abraham Jahzeel Márquez Leiva
Presidente Suplente



Juan Martín Bautista Cáceda
Primer Miembro Titular



Leonardo Jorge Delgado Ramos
Segundo Miembro Suplente